

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN
Y MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA
-FONAGRO-
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013

INDICE

TOMO IX

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA -FONAGRO-

INFORMACIÓN GENERAL	1
FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
DICTAMEN DE AUDITORÍA	11
ESTADOS FINANCIEROS	13
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	16
INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO	20
INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	21
SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	41
AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	42



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

El 30 de marzo de 1994 entró en vigencia el Acuerdo Gubernativo número 133-94, conforme el cual se dispuso la constitución del Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO- facultando a los Ministros de Finanzas Públicas y de Agricultura, Ganadería y Alimentación para suscribir el contrato respectivo, siendo formalizado en Escritura Pública número 278 el 3 de octubre 1994. Asimismo sus siguientes modificaciones: Escrituras Nos. 308 de fecha 4 de agosto de 1995, modifica el capital fideicometido; No. 48 de fecha 3 de febrero de 1999, modifica: capital fideicometido, objetivos, derechos y obligaciones, destino de los fondos, tasa de interés y comisión por administración; No. 232 de fecha 8 de abril de 2003, modifica: constitución del fideicomiso, elementos personales del fideicomiso y reintegro del patrimonio fideicometido; y No. 254 de fecha 23 de septiembre de 2004, modifica el plazo del fideicomiso.

Elementos personales

Se constituye como Fideicomitente el Estado de Guatemala, representado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; como Fiduciario El Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-; y como Fideicomisario el Estado de la República de Guatemala.

Plazo y Vencimiento

De acuerdo a la Escritura Constitutiva, el plazo del fideicomiso será de 25 años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de dicha escritura, por lo que su vencimiento se establece el 22 de septiembre de 2019.

Función

El objetivo primordial del fideicomiso, conforme el Acuerdo Gubernativo número 133-94 y Escritura de Constitución del mismo, consiste en: Apoyar financiera y técnicamente a los comités institucionales bilaterales y grupos subsectoriales de trabajo para su desarrollo y consolidación. Contar con mecanismos ágiles de negociación para facilitar la ejecución de convenios con organizaciones no gubernamentales con vistas a la descentralización institucional, movilizar con flexibilidad y en forma oportuna los recursos financieros y técnicos del plan de inversiones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Desarrollar programas de preinversión de proyectos con el fin de evaluar su factibilidad.



Contar con un mecanismo idóneo para administrar eficientemente los recursos financieros internacionales. Destinar los recursos financieros del -FONAGRO- para el financiamiento de proyectos productivos con carácter reembolsable y no reembolsable.

Destino de los recursos

El destino de los recursos fideicometidos conforme el Acuerdo Gubernativo, Escrituras Públicas y Reglamentación del fideicomiso, son: Proporcionar asistencia crediticia para el financiamiento de proyectos productivos con carácter reembolsable, que sea presentados por las organizaciones del sector agropecuario, hidrobiológico y forestal, legalmente constituidas, previa consideración y aprobación del consejo directivo del -FONAGRO-. Apoyar financieramente a las organizaciones del sector, indicadas en el párrafo anterior, mediante el otorgamiento de recursos no reembolsables para desarrollar programas de preinversión de proyectos con el fin de evaluar su factibilidad, facilitar la ejecución de convenios con ONG's con vistas a la descentralización institucional y otras que de conformidad con los objetivos del -FONAGRO- puedan apoyarse. Las actividades a financiarse con fondos reembolsables, se regularán por las políticas, lineamientos y/o el reglamento de crédito específico.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Área Financiera

Verificar que la Unidad Ejecutora y/o Fideicomitente, como responsable del



cumplimiento y rendición de cuentas, cumpla con la correcta administración y ejecución del Fideicomiso.

Evaluar el cumplimiento de leyes, acuerdos, escrituras, reglamentos y otros aspectos legales aplicables a las diferentes áreas a ser auditadas, así como revisar los registros contables, operaciones presupuestarias y Estados Financieros con la finalidad de emitir opinión sobre la razonabilidad de los mismos, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Específicos

Área Financiera

Comprobar que se cumpla con las disposiciones legales, especialmente los presupuestarios, que establece el Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas, presupuestarias y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecido en la unidad operativa.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la entidad, en atención al Plan Operativo Anual y los objetivos del fideicomiso.

Determinar si los recursos del fideicomiso han sido utilizados exclusivamente para cumplir con sus fines, de conformidad con los instrumentos legales correspondientes a leyes y regulaciones aplicables.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones de registros financieros y presupuestarios, así como los documentación de respaldo presentada por los responsables de la administración del fideicomiso, cubriendo el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012; con énfasis en el Balance General y el Estado de



Resultados, incluyendo las siguientes cuentas: Disponibilidades, Inversiones Temporales, Cartera de Créditos; así como el Capital Pagado, Productos Financieros, Gastos de Administración.

Área Técnica

Según Acuerdo Interno emitido por la Contraloría General de Cuentas No. A-033-2013 de fecha 27 de febrero de 2013, Artículo No. 2 párrafo segundo, se indica: "De las auditorías que realice la Dirección de Infraestructura, se deberá rendir informe por separado..." Por lo anterior la Dirección de Fideicomisos, solicitó por medio del oficio No.DAF-OF-009-2013 de fecha 23 de enero de 2013, se nombrara profesional de Infraestructura para realizar verificación física, de una muestra de proyectos del Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-, del período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, para lo cual la Dirección de Infraestructura emitió el Nombramiento No. DIP-0055-2013 de fecha 23 de enero de 2013.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

Según Balance General al 31 de diciembre de 2012, el fiduciario reporta un Activo de Q132,874,016.94, un Pasivo de Q71,410,825.16 y un Patrimonio Neto de Q61,463,191.78.

Activo

El Activo está integrado así: Disponibilidades Q2,870,406.19; Inversiones Temporales Q21,085,480.46; Cartera de Créditos Q37,728,592.75; Productos Financieros por Cobrar Q71,184,720.88 y Cuentas por Cobrar Q4,816.66.

Disponibilidades

El fiduciario reportó que al 31 de diciembre de 2012, los recursos fideicometidos son administrados en dos cuentas de depósitos y ahorro del Banco de Desarrollo Rural, S.A por Q2,870,406.19, integrado así: cuentas No. 4-099-03717-5 por Q1,870,555.02 y No. 4-033-05099-2 por Q999,851.17.



Inversiones Financieras

Las inversiones financieras al 31 de diciembre de 2012 ascienden a Q21,085,480.46, integradas en Q3,000,000.00, 5,000,000.00, Q4,000,000.00 y Q9,085,480.46, según certificados números 432160,432161,441038 y 460110 de Depósitos a Plazo Fijo, con fecha de vencimiento 29 de abril de 2013, 29 de abril de 2013, 28 de junio de 2013 y 30 de diciembre de 2013 y tasa de interés del 6%, 7%, 6.25% y 7% respectivamente; inversiones efectuadas en el Banco de Desarrollo Rural, S. A.

Se verificó que las inversiones financieras se encuentran respaldadas por títulos reconocidos en el sistema financiero nacional y que a la fecha de la auditoría se encuentran vigentes en su plazo, efectuando las confirmaciones correspondientes.

Cartera de Créditos

El fiduciario reporta al 31 de diciembre de 2012, saldo de cartera de créditos por Q37,728,592.75, integrada por: Cartera Vigente al Día Q7,432,495.00, Cartera Vigente en Mora Q8,584,916.98, Cartera Vencida en Cobro Administrativo Q31,848,965.62, Cartera Vencida en Cobro Judicial Q12,967,730.39 menos las Estimaciones por Valuación de Q23,105,515.24.

Durante el período auditado se han concedido 3 créditos por la cantidad de Q1,700.000.00, fondos manejados como recursos reembolsables.

Cuentas por Cobrar

El fiduciario reporta en Cuentas por Cobrar al 31 de diciembre de 2012, Q4,816.66 que corresponden a Cuentas por Liquidar por Anticipo de Gastos.

Productos por Cobrar

El fiduciario reporta en Productos financieros por cobrar 31 de diciembre de 2012, Q71,184,720.88, los cuales coinciden con la contra cuenta en el pasivo por concepto de otras cuentas acreedoras.

Pasivo

Las obligaciones del fideicomiso al 31 de diciembre de 2012, reportan un saldo de Q71,410,825.16 integrado así:



Obligaciones Corrientes (Cuentas por Pagar)

El fiduciario reporta al 31 de diciembre de 2012, saldo de Cuentas por Pagar por Q226,104.28.

Otras Cuentas de Pasivos

El fiduciario reporta al 31 de diciembre de 2012, saldo de Intereses Devengados no Percibidos por la cantidad de Q71,184,720.88.

Patrimonio

El fiduciario reporta al 31 de diciembre de 2012, saldo de Capital pagado por Q45,220,689.83, integrado de la siguiente forma:

	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	Capital Autorizado	Q.500,000,000.00
(-)	Asignaciones por recibir	Q. 24,216,864.70
(-)	Capital devuelto al Fideicomitente	Q.440,461,138.61
	Subtotal	Q. 35,321,996.69
(+)	Otros aportes	Q. 9,898,693.14
	Patrimonio Neto	Q. 45,220,689.83

Estado de Resultados ó Estado de Ingresos y Egresos

Estado de Resultados

El resultado por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 que reporta el fiduciario, es una pérdida de Q951,073.65.

Ingresos

Los ingresos reportados en el período auditado ascienden a Q4,011,339.77 que corresponden a Intereses, generados por: Inversiones de Valores Q3,083,179.06, Depósitos de ahorro Q215,670.19 y Cartera créditos (préstamos) Q712,490.52.

Gastos

Los gastos reportados por el fiduciario se dividen en Gastos del Ejercicio y Rectificación de Resultados de Ejercicios Anteriores. Los Gastos del Ejercicio ascienden a Q4,962,413.42, los cuales se encuentran conformados por: Comisiones Administración Bancaria Q1,657,606.67, Impuestos Arbitrios y Contribuciones Q357.50, Trabajos Técnicos Q5,600.00, Cuentas y Valores Incobrables Q3,298,849.25.



Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

El presupuesto asignado de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2012, para el Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria —FONAGRO—, según Decreto número 33-2011 del Congreso de la República de Guatemala, publicado el 8 de diciembre de 2011, fue por Q30,000,000.00. Cabe mencionar que, con las adiciones, deducciones y traspasos interinstitucionales, el presupuesto modificado fue de Q12,000.000.00, quedando el presupuesto vigente para el ejercicio 2012, por la cantidad de Q18,000,000.00, asignándose únicamente Q8,500,000.00, los cuales recibió de la Fuente 21, lo siguientes anticipos:

FECHA	No. DE CUR		VALOR ANTICIPO
01/03/2012	5876	Q.	2,000,000.00
04/06/2012	17838	Q.	2,500,000.00
31/07/2012	25129	Q.	4,000,000.00
Total de anticipos recibidos		Q.	8,500,000.00

Egresos

La ejecución del presupuesto de egresos, durante el ejercicio fiscal 2012, según reporte del SICOIN R00804768.rpt alcanzó en los rubros de Devengado y Pagado la cantidad de Q4,552,823.55, que representan el 53.56%, de Q8,500,000.00 de anticipos, como se detallan en el cuadro siguiente:

CUR	No. ORI	BENEFICIARIO	FONDOS REEMBOLSABLES	FONDOS NO REEMBOLSABLES
904	851	Federación de Cooperativas Pesqueras del Pacífico FEDEPESCA		Q. 999,630.00
950	852	Asociación de Desarrollo Agrícola Tactiquense –ADEATAC-	Q. 1,000,000.00	
1215	1196	Asociación de Campesinos Forestales –ADECFAF-	Q. 500,000.00	
1216	1194	Asociación de Capitanes de Canotaje Literal del Pacífico-Champerico –ACALIPCHAM-	Q. 88,000.00	
1220	1217	Asociación de Desarrollo y Capacitación de Proyectos Integrales Comunes –ELA-		Q. 300,000.00
1221	1219	Cooperativa Integral de Productores de los Porcinocultores R.L.		Q. 500,000.00
1222	1218	Asociación de Desarrollo Agrícola Tactiquense –ADEATAC-		Q. 525,000.00
2153	2150	Federación de Cooperativas Agrícolas de Guatemala –FEDECOAG-	Q. 640,193.55	
Totales:			Q. 2,228,193.55	Q. 2,324,630.00

RESUMEN DE GASTOS

Fondos Reembolsables	Fondos no Reembolsables	Total de Gastos
Q. 2,228,193.55	Q. 2,324,630.00	Q. 4,552,823.55



Estado de Patrimonio

El fiduciario reporta como capital comprometido Q500,000,000.00, menos: Asignaciones por recibir Q24,216,864.70, menos Capital devuelto al Fideicomitente Q440,461,138.01, mas: Otras Aportaciones Q9,898,693.14, total Capital Pagado Q45,220,689.83, Reservas de capital Q17,095,554.10, Resultados por Aplicar Q1,787,211.61, menos: Productos trasladados al Fideicomitente Q1,689,190.11, Pérdida del Ejercicio Q951,073.65. Total Capital y Superávit Q61,463,191.78.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL FONAGRO

Según Acuerdo Ministerial No. 136-2011 de fecha 11 de julio de 2011 “Reglamento para la Administración y Funcionamiento del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria –FONAGRO- en su artículo 31 establece que para el funcionamiento de FONAGRO, se tomará de los recursos del fideicomiso, el monto anual necesario para cubrir gastos de operación y funcionamiento del fideicomiso. Debiendo el Consejo aprobar el presupuesto que presente la Gerencia General, así como las ampliaciones del mismo.

Según Acta No. 05-2011 de fecha 15 de diciembre de 2011, y la Resolución No. 30-2011 de fecha 15 de diciembre de 2011, numeral 1) Resuelve: aprobar el presupuesto para el funcionamiento de la Unidad Operativa del fideicomiso “Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria –FONAGRO-“ correspondiente al año dos mil doce (2012), por la cantidad de OCHO MILLONES DE QUETZALES (Q8,000,000.00), de acuerdo a la programación de gastos presentada por el Gerente General de FONAGRO, la cual deberá contar con el visto bueno del Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Resolución 26-2011 de fecha 15 de diciembre de 2011, numeral 1) Resuelve: Autorizar a la Unidad Operativa del fideicomiso FONAGRO para que administre los recursos financieros no reembolsables destinados a su funcionamiento, de acuerdo a los reglamentos y normativa interna que para el efecto autorice este Consejo Directivo, numeral 2) Facultar al Gerente General de FONAGRO, para aperturar en el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima –BANRURAL- una cuenta de depósitos monetarios en la cual el fiduciario deberá acreditar los fondos no reembolsables anualmente asignados y aprobados por el Consejo Directivo para cubrir los gastos de funcionamiento de la unidad operativa de FONAGRO.

La Unidad Operativa en forma interna ejecutó su presupuesto aprobado por Consejo Directivo de –FONAGRO- utilizando números de cuentas, que no se



encuentran registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN-, de la siguiente manera: 4 para Ingresos, 5 para Egresos con sub cuentas 51,52,53 y 54.

Regulación del Gasto y porcentaje de ejecución por funcionamiento

Presupuestado Autorizado y recibido	Presupuesto ejecutado	% ejecutado	Capital devuelto
8,000,000.00	6,490,344.65	81.12	1,509,655.35

El reintegro no ejecutado por la cantidad de Q1,509,655.36 fue trasladado al Fideicomiso –FONAGRO-, con cheque No. 451 de fecha 9 de enero de 2013, se extendió recibo No. B-91285554 del Banco de Desarrollo Rural S,A. de fecha 10 de enero de 2013, por la cantidad de Q1,509,655.36.

Ejecución del Presupuesto por Grupo de Gasto Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 Expresado en Quetzales

5 Cuentas Egresos	Descripción	Vigente	Ejecutado	Saldo vigente	% de lo Ejecutado
51	Servicios personales	6,169,000.00	5,464,602.58	704,397.42	68.31
52	Servicios no personales	447,050.00	374,756.41	72,293.59	4.68
53	Materiales y suministros	640,950.00	432,958.25	207,991.75	5.45
54	Propiedad, planta y equipo e intangibles	743,000.00	218,027.41	524,972.59	2.73
	Total	8,000,000.00	6,490,344.65	1,509,655.35	81.17

Se determinó que los renglones más significativos se encuentran en el grupo Servicios Personales; se ejecutó el monto de Q5,464,602.58, que corresponde al 68.31% del total ejecutado y el grupo Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles se ejecutó Q218,027.41 que corresponde al 2.73% del total ejecutado.

Por lo que los dos grupos mencionados se consideran de gran importancia dentro del presupuesto del fideicomiso, derivado que representan el 71.04% del total de presupuesto ejecutado.

Otros Aspectos

Plan Operativo Anual

Con oficio No. FON-194-2011/ADL/jmrg de fecha 31 de mayo de 2011, firmado por el Ing. Agro. Acxel Efraín de León Ramírez, Gerente General de Fonagro, trasladó



el Plan Operativo Multianual 2012-2014, al Ing. Juan Alfredo Trejo Rodríguez. Director de DIPLAN-MAGA el cual contiene la programación y metas e indicadores del FONAGRO.

Plan Anual de Auditoría

Con oficio No. UDAI-FON-05-2012 de fecha 13 de enero de 2012, firmado por Lic. Luis Ángel de León Ramírez, Coordinador de Auditoría Interna de FONAGRO, trasladado Plan Anual de Auditoría (PAA) correspondiente al ejercicio 2012, al Gerente de Fonagro Ing. Agro. Acel Efraín de León Ramírez, el cual contiene la programación de las auditorías a realizar por parte de la Unidad de Auditoría Interna del FONAGRO, para su conocimiento y aprobación, esta gestión se realizó en base a lo normado en el Acuerdo No.A-119-2011 de la Contraloría General de Cuentas.



DICTAMEN

Ingeniero Agrónomo

Elmer Alberto López Rodríguez

Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación y Fideicomitente

Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria —FONAGRO

Su Despacho

Hemos auditado el Balance General que se acompaña del fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria FONAGRO al 31 de diciembre de 2012, y los estados relacionados de Resultados, Flujo de Efectivo, Estado de Situación Patrimonial y Notas a los Estados Financieros, para el año que terminó en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión de estos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Practicamos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar los principios contables usados y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.





En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la posición financiera y los resultados de las operaciones, para el año que terminó en esa fecha, de conformidad con prácticas contables utilizadas por el fiduciario.

Licda. Marina Isabel Alvarado
Auditor Gubernamental

Guatemala, 22 de mayo de 2013



Estados Financieros

BANCO DE DESARROLLO RURAL, S. A.
CONTABILIDAD - FIDEICOMISOS

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA - FONAGRO-
BALANCE GENERAL CONDENSADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(CIFRAS EN QUETZALES)

ACTIVO	TOTAL	MONEDA NACIONAL	MDA EXTRANJERA (EN QUETZALES)	PASIVO	TOTAL	MONEDA NACIONAL	MDA EXTRANJERA (EN QUETZALES)
DISPONIBILIDADES	2,870,406.19	2,870,406.19	0.00	CUENTAS POR PAGAR	226,104.28	226,104.28	0.00
BANCOS	0.00	0.00	0.00	PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
OTROS BANCOS	2,870,406.19	2,870,406.19	0.00	SUMA DEL PASIVO	226,104.28	226,104.28	0.00
INVERSIONES TEMPORALES	21,085,480.46	21,085,480.46	0.00	OTRAS CUENTAS ACREEDORAS	71,184,720.88	71,184,720.88	0.00
TITULOS-VALORES DE EMISORES NACIONALES	21,085,480.46	21,085,480.46	0.00	SUMA DEL PASIVO Y OTRAS CUENTAS ACREEDORAS	71,410,825.16	71,410,825.16	0.00
INTERESES PAGADOS EN COMPRA DE VALORES	0.00	0.00	0.00	CAPITAL PAGADO	45,220,689.83	45,220,689.83	0.00
SUMA	21,085,480.46	21,085,480.46	0.00	CAPITAL AUTORIZADO	500,000,000.00	500,000,000.00	0.00
(-) ESTIMACIONES POR VALUACION	0.00	0.00	0.00	ASIGNACIONES POR RECIBIR (-)	24,216,864.70	24,216,864.70	0.00
CARTERA DE CRÉDITOS	37,728,592.75	37,728,592.75	0.00	CAPITAL DEVUELTO AL FIDEICOMITENTE (-)	440,461,138.61	440,461,138.61	0.00
VIGENTES	16,017,411.98	16,017,411.98	0.00	CAPITAL ENTREGADO POR PAGOS SOCIALES (-)	0.00	0.00	0.00
AL DIA	7,432,495.00	7,432,495.00	0.00	CAPITAL ENTREGADO CONTRATOS DE SERVICIOS (-)	0.00	0.00	0.00
EN MORA	8,584,916.98	8,584,916.98	0.00	PRODUCTOS TRASLADADOS AL FIDEICOMITENTE (-)	0.00	0.00	0.00
VENCIDOS	44,816,696.01	44,816,696.01	0.00	OTROS APORTES	9,896,693.14	9,896,693.14	0.00
EN PROCESO DE PRORROGA	31,846,965.62	31,846,965.62	0.00	RESERVAS	17,095,554.10	17,095,554.10	0.00
EN COBRO ADMINISTRATIVO	12,957,730.39	12,957,730.39	0.00	RESERVAS DE CAPITAL	17,095,554.10	17,095,554.10	0.00
EN COBRO JUDICIAL	50,834,107.99	50,834,107.99	0.00	RESULTADOS POR APLICAR	1,787,211.61	1,787,211.61	0.00
SUMA	23,105,515.24	23,105,515.24	0.00	UTILIDADES POR APLICAR	13,265,572.92	13,265,572.92	0.00
(-) ESTIMACIONES POR VALUACION	0.00	0.00	0.00	PERDIDAS POR APLICAR (-)	11,478,361.31	11,478,361.31	0.00
PRODUCTOS FINANCIEROS POR COBRAR	71,184,720.88	71,184,720.88	0.00	PRODUCTOS TRASLADADOS AL FIDEICOMITENTE	1,689,190.11	1,689,190.11	0.00
CUENTAS POR COBRAR	4,816.66	4,816.66	0.00	RESULTADOS DEL EJERCICIO	-951,073.65	-951,073.65	0.00
(-) ESTIMACIONES POR VALUACION	0.00	0.00	0.00	SUMA DEL CAPITAL Y SUPERAVIT	61,463,191.78	61,463,191.78	0.00
GASTOS ANTICIPADOS	0.00	0.00	0.00	TOTAL IGUAL A LA SUMA DEL ACTIVO	132,874,016.94	132,874,016.94	0.00
ACTIVOS EXTRAORDINARIOS	0.00	0.00	0.00				
(-) ESTIMACIONES POR VALUACION	0.00	0.00	0.00				
INMUEBLES Y BIENES	0.00	0.00	0.00				
(-) DEPRECIACIONES ACUMULADAS	0.00	0.00	0.00				
INVERSIONES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00				
TITULOS-VALORES DE EMISORES NACIONALES	0.00	0.00	0.00				
SUMA EL ACTIVO	132,874,016.94	132,874,016.94	0.00				

GUATEMALA, 1 DE ENERO DE 2013
LUGAR Y FECHA

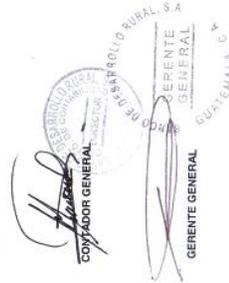
AUDITOR INTERNO



CUENTAS DE ORDEN Y DE REGISTRO

CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS
GARANTIAS CARTERA DE CREDITOS
OTRAS CUENTAS DE ORDEN
CUENTAS DE REGISTRO
SUMA

1,600,000.00
36,869,196.74
1,468,289.29
924.00
39,938,410.03



GERENTE GENERAL

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN
DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA -FONAGRO-
ESTADO DE RESULTADOS CONDENSADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(CIFRAS EN QUETZALES)

PRODUCTOS DEL EJERCICIO		4,011,339.77
INTERESES	4,011,339.77	
COMISIONES	0.00	
RECUPERACIONES SOBRE CUENTAS INCOBRABLES	0.00	
PRODUCTOS EXTRAORDINARIOS	0.00	
DIVERSOS	0.00	
GASTOS DEL EJERCICIO		4,962,413.42
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	0.00	
COMISIONES	1,657,606.67	
IMPUESTOS ARBITRIOS Y CONTRIBUCIONES	357.50	
DEPRECIACIONES	0.00	
GASTOS VARIOS	5,600.00	
GASTOS ESPECIFICOS	0.00	
CUENTAS Y VALORES INCOBRABLES	3,298,849.25	
GASTOS EXTRAORDINARIOS	0.00	
AMORTIZACIONES	0.00	
RESULTADO DEL EJERCICIO		(951,073.65)
RECTIFICACION RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES		0.00
PRODUCTOS	0.00	
GASTOS	0.00	
GANANCIA (PERDIDA) BRUTA		(951,073.65)
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	0.00	0.00
GANANCIA (PERDIDA) NETA		(951,073.65)

GUATEMALA, 1 DE ENERO DE 2013


CONTADOR GENERAL




GERENTE GENERAL




AUDITOR INTERNO



BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD -FIDEICOMISOS-

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y
MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA -FONAGRO-
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	Valor	Total
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Cobro por intereses	4,011,339.77	
Pago por comisiones	(1,657,606.67)	
Inversiones (no consideradas como equivalentes de efectivo):		
--Ingreso por desinversión	291,451.54	
Cartera de créditos:		
Ingreso por amortizaciones	16,797,971.45	
Egreso por desembolsos	(16,090,478.33)	
Otros ingresos y egresos (neto)	214,546.78	
Impuesto Sobre la Renta Pagado		
Flujo neto de efectivo por actividades de operación		6,190,292.54
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Inversiones permanentes:		
--Ingreso por desinversión	0.00	
Flujo neto de efectivo procedente de actividades de inversión		0.00
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Aportes de Fondos	8,500,000.00	
Capital Devuelto al Fideicomitente	(23,634,334.71)	
Otros Aportes	936,145.23	
Flujo neto de efectivo procedente de actividades de financiación		(14,198,189.48)
Incremento (Disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo		(8,007,896.94)
Efectivo (disponibilidades) y equivalentes al efectivo al principio del período		10,878,303.13
Efectivo (disponibilidades) y equivalentes al efectivo al final del período		2,870,406.19

DESCRIPCIÓN	Valor	Total
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO		
Efectivo (disponibilidades) al inicio del período	10,878,303.13	
Inversiones (menor o igual a 3 meses de vencimiento)	0.00	
Ganancia o pérdida por variación en valor de mercado de títulos-valores	0.00	
Efectivo y equivalentes al efectivo		10,878,303.13
Efectos de las revaluaciones por variaciones en el tipo de cambio		0.00
Efectivo y equivalentes al efectivo reexpresados		10,878,303.13

Guatemala, 01 de enero de 2013


COMPTROLLER GENERAL




GERENTE GENERAL




AUDITOR INTERNO



Notas a los Estados Financieros

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA
ACTIVIDAD AGROPECUARIA –FONAGRO-
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

NOTA No. 1 Antecedentes y Operaciones:

El fideicomiso denominado **FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA –FONAGRO-** fue constituido mediante Escritura Pública número doscientos setenta y ocho (278) autorizada en la ciudad de Guatemala el tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro y sus modificaciones.

Para el desarrollo de sus actividades, el Fiduciario, utiliza como instrumentos de ejecución la escritura de constitución, el Código de Comercio, la Ley de Bancos y Grupos Financieros y las leyes generales de Guatemala que puedan ser aplicables.

Dentro de las actividades principales del fideicomiso, se establece que los recursos se destinarán para: a) proporcionar asistencia crediticia para el financiamiento de proyectos productivos con carácter reembolsable, que sean presentados por las organizaciones del sector agropecuario, hidrobiológico y forestal, legalmente constituidas, previa consideración y aprobación del Consejo Directivo del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria –FONAGRO-; b) apoyar financieramente a las organizaciones del sector, indicadas en la literal anterior, mediante el otorgamiento de recursos no reembolsables para desarrollar programas de preinversión de proyectos con el fin de evaluar su factibilidad, facilitar la ejecución de convenios con Organizaciones No Gubernamentales con vistas a la descentralización institucional y otras que de conformidad con los objetivos del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria –FONAGRO- puedan apoyarse. Las actividades a financiarse, con fondos reembolsables, se regularán por las políticas, lineamientos y/o el Reglamento de Crédito específico.

El Fideicomiso es supervisado por la Superintendencia de Bancos de Guatemala, Auditorías Externas y los que por escrito indique el Fideicomitente, como es el caso de la Contraloría General de Cuentas.

El Fideicomiso se encuentra exento del Impuesto Sobre la Renta, de acuerdo a la Resolución SAT-GRC-DRG-ATGSR-2012-03-01-000417 de fecha veintitrés de marzo de dos mil doce.

NOTA No. 2 Unidad Monetaria:

Las operaciones del fideicomiso se contabilizan en quetzales y en forma separada de los registros contables del Fiduciario.

NOTA No. 3 Principales Políticas y Prácticas Contables:

a) Sistema Contable:

- Para la preparación y presentación de los estados financieros del fideicomiso, el Fiduciario utiliza las Normas y Prácticas de Contabilidad Generalmente Aceptadas, disposiciones emitidas por la Junta Monetaria y otras disposiciones que son de observancia obligatoria para todas las entidades bancarias que operan en Guatemala.
- Para realizar sus registros contables, el fideicomiso utiliza como referencia el Manual de Instrucciones Contables para Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos. Estas disposiciones contienen diferencias respecto a Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF-, las cuales se indican a continuación:
 - A. La presentación de los estados financieros se hace de acuerdo con el formato establecido por la Superintendencia de Bancos de Guatemala.
 - B. El registro de los productos es bajo el método de lo percibido. Las Normas Internacionales de Información Financiera requieren que todos los productos se reconozcan por el método de lo devengado.



FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA
ACTIVIDAD AGROPECUARIA -FONAGRO-
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

b) Intereses Percibidos sobre Depósitos:

Los ingresos por concepto de intereses sobre las cuentas de depósitos de ahorro devengan una tasa de interés del 4% anual, capitalizable mensualmente y en Depósitos a Plazo Fijo devengan una tasa de interés del 6.00%, 6.25% y 7.00% anual, capitalizables al vencimiento y mensual.

c) Intereses Sobre Préstamos:

Los intereses sobre préstamos, se registran bajo el método de lo percibido, es decir, se reconocen como productos en resultados cuando son efectivamente percibidos.

NOTA No. 4 Disponibilidades:

Las disponibilidades del fideicomiso, se reflejan en la cuenta Bancos y su saldo al 31/12/2012 es de Q.0.00. Se le denomina Bancos, porque el efectivo del fideicomiso se encuentra como parte del efectivo del fiduciario (banco) en las distintas cajas que tiene en oficinas centrales y agencias, por ello de acuerdo a lo que establece el Manual de la SIB, se convierte en una cuenta de obligaciones por administración- Fideicomisos- dentro de la contabilidad del Fiduciario.

La cuenta Otros Bancos, se utiliza para registrar las disponibilidades que se tienen depositadas en cuentas de ahorro y su saldo al 31/12/2012 es de Q.2,870,406.19.

NOTA No. 5 Inversiones Temporales:

Las Inversiones Temporales al 31 de diciembre de 2012 ascienden a Q.21,085,480.46.

NOTA No. 6 Intereses

Los Intereses al 31 de diciembre de 2012, ascienden a Q. 126,712.34.

NOTA No. 7 Cartera de Créditos:

Al 31 de diciembre de 2012, la cartera de créditos se integra así:

Vigentes al día	Q. 7,432,495.00
Vigentes en Mora	Q. 8,584,916.98
Vencidos en Cobro Administrativo	Q. 31,848,965.62
Vencidos en Cobro Judicial	Q. 12,967,730.39
TOTAL	Q. 60,834,107.99

NOTA No. 8 Estimaciones por Valuación de Activos Crediticios:

La Estimación por Valuación de Activos Crediticios, se realiza conforme lo establecido en la Resolución JM-93-2005 de la Junta Monetaria. El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2012, asciende a Q.23,105,515.24.

NOTA No. 9 Cuentas por Cobrar:

Las Cuentas por Cobrar al 31 de diciembre de 2012 asciende a Q.4,816.66.

NOTA No. 10 Cuentas por Pagar:

Las Cuentas por Pagar al 31 de diciembre de 2012 ascienden a Q.226,104.28.



FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA
ACTIVIDAD AGROPECUARIA –FONAGRO-
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

NOTA No. 11 Productos Devengados no Percibidos:

El Fideicomiso, de acuerdo a lo que se indica en la nota 3, relacionada con Principales políticas y prácticas contables, realiza el registro de los Productos Devengados no Percibidos, de acuerdo al Manual de Instrucciones Contables emitido por la Superintendencia de Bancos, en donde se indica que, esta cuenta servirá para registrar los productos devengados por la cartera de créditos que se encuentren pendientes de cobro. El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2012 es de Q.71,058,008.54.

NOTA No. 12 Patrimonio:

El Patrimonio Fideicometido del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2012 asciende a Q.500,000,000.00.

NOTA No. 13 Asignaciones por Recibir:

Las Asignaciones por Recibir al 31 de diciembre de 2012 ascienden a Q.24,216,864.70.

NOTA No. 14 Capital Devuelto al Fideicomitente:

El Capital Devuelto al Fideicomitente al 31 de diciembre de 2012 asciende a Q.440,461,138.61.

NOTA No. 15 Otros Aportes:

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta de Otros Aportes se integra así:

Provenientes de Utilidades por Aplicar	Q. 2,664,040.84
Otros	Q. 7,234,652.30
TOTAL	Q. 9,898,693.14

NOTA No. 16 Fondo de Reserva:

El Fondo de Reserva se calcula en base a lo estipulado en la cláusula UNDECIMA, de la Escritura Pública de Constitución del Fideicomiso, indicada en la nota 1, y sus escrituras modificatorias, la cual establece que, los productos que el fideicomiso perciba por concepto de intereses por la inversión de los fondos que permanezcan ociosos, al final de cada ejercicio contable se registrarán en una cuenta específica de reservas de capital.

El saldo del fondo de reserva al 31 de diciembre de 2012 asciende a Q.17,095,554.10.

NOTA No. 17 Resultados por Aplicar:

Al 31 de diciembre de 2012 los Resultados por Aplicar se integran así:

Utilidades por Aplicar	Q. 13,265,572.92
(-) Pérdidas por Aplicar	Q. 11,478,361.31
TOTAL	Q. 1,787,211.61

NOTA No. 18 Productos Traslados al Fideicomitente:

Los Productos Traslados al Fideicomitente al 31 de diciembre de 2012 ascienden a Q.1,689,190.11.

NOTA No. 19 Gastos del Ejercicio:

Los gastos del ejercicio del fideicomiso al 31 de diciembre de 2012, se integran por los rubros siguientes:



FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA
ACTIVIDAD AGROPECUARIA -FONAGRO-
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

Comisiones	Q. 1,657,606.67
Impuestos Arbitrios y Contribuciones	Q. 357.50
Gastos Varios	Q. 5,600.00
Cuentas y Valores Incobrables	Q. 3,298,849.25
TOTAL	Q. 4,962,413.42

Comisión y Honorarios por Administración:

De acuerdo a la cláusula DECIMA de la Escritura Pública modificatoria número 48 de fecha 03 de febrero de mil novecientos noventa y nueve, las comisiones se calculan de la siguiente manera: a) el tres por ciento (3%) sobre el monto de cada transferencia de fondos no reembolsables, otorgados a las entidades estipuladas en la Cláusula Séptima de este Contrato. Dicha comisión la cobrará el fiduciario en forma automática en el momento de cada transferencia; y b) El uno punto cinco por ciento (1.5%) anual sobre el saldo mensual de la cartera de préstamos otorgados.

Guatemala, 01 de enero de 2013

Lic. Luis Fernando Hernández
Contador General



Rudy Alejandro Ovalle Barrios
Auditor Interno



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Ingeniero Agrónomo
Elmer Alberto López Rodríguez
Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación y Fideicomitente
Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-
Su Despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría al fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO- al 31 de diciembre de 2012, se analizaron el Balance General y los estados financieros que se acompañan por el año terminado en esa fecha, preparados por el fiduciario.

Evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura de control interno y su operación, que se considere deba ser comunicada en este informe.

Licda. Marina Isabel Alvarado
Auditor Gubernamental

Guatemala, 22 de mayo de 2013



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Ingeniero Agrónomo
Elmer Alberto López Rodríguez
Ministro de Agricultura Ganadería y Alimentación y Fideicomitente
Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad
Agropecuaria -FONAGRO-
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener certeza razonable acerca de si el Balance General del fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO- al 31 de diciembre de 2012 y los estados financieros que se acompañan por el año terminado en esa fecha, preparados por el fiduciario, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento a los términos de leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones; en consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento representan fallas en la observancia de requisitos, o bien, violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros.





Hemos considerado que las pruebas de cumplimiento, revelaron las instancias de incumplimiento en los hallazgos contenidos en este informe, para formarnos una opinión respecto a si los estados financieros arriba indicados, se presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Licda. Marina Isabel Alvarado
Auditor Gubernamental

Guatemala, 22 de mayo de 2013



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de registro en el sistema de contabilidad integrada SICOIN

Condición

El Fideicomiso del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria –FONAGRO- al 31 de diciembre 2012, ha reportado productos financieros del ejercicio, por concepto de intereses percibidos por la cantidad de Q4,011,339.77 de los siguientes productos: Inversiones Q3,083,179.06, Depósitos de Ahorro, Q215,670.19 y Prestamos Q712,490.52, los cuales al 31 de diciembre de 2012, no se encuentran registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN-.

Criterio

Decreto 33-2011 del Congreso de la República de Guatemala, **Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012**. Indica: “Artículo 32 **Fideicomisos con Recursos del Estado**. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, que administren y ejecuten fideicomisos Responsables de la programación, deberán: inciso g) Trasladar mensualmente a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente las notas de crédito, depósitos o certificación contable del fiduciario relacionadas con la generación de intereses y otros productos recibidos en el ejercicio vigente, así como recuperación de cartera crediticia, para los respectivos registros del Comprobante Único de Registro (CUR) de ingresos en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN). Si los intereses y otros productos recibidos corresponden a ejercicios anteriores, deberán remitir las notas de crédito, depósitos o certificación contable del fiduciario a la Dirección de Contabilidad del Estado para el registro del Comprobante Único de Registro (CUR) contable correspondiente”.

“...Artículo 34. **Responsables de los fideicomisos**. Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, y los encargados de las unidades ejecutoras a quienes se les delegue la administración y ejecución del fideicomiso, serán responsables de su cumplimiento y rendición de cuentas, así como velar que los fiduciarios cumplan con sus funciones”.



Manual para la Administración de Fondos Públicos en Fideicomiso, II. **NORMAS ESPECIFICAS SOBRE LA OPERATORIA DE LA FIGURA DEL FIDEICOMISO;** el numeral 11, establece: “ **Registro Contable.** Para el registro y control de cuentas contables, la Dirección de Contabilidad del Estado aperturará las cuentas auxiliares necesarias para cada fideicomiso, las cuales se debitarán con cada anticipo de fondos y se acreditará en forma automática con cada regularización del gasto o contablemente, según sea el caso”.

Causa

Falta de registro en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, de los intereses generados en fideicomiso.

Efecto

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, no contemple en su presupuesto los productos generados en fideicomiso.

Recomendación

Para una mejor razonabilidad de los productos generados en fideicomiso del Funcionamiento del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-, la Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA- siendo la responsable de la administración y ejecución de los fondos en fideicomiso, deben programar el respectivo presupuesto, en la estructura programática que corresponda, con el detalle de los productos en fideicomiso y así tener un espacio presupuestario para rebajar los gastos de funcionamiento de la unidad operativa y cumplir con los objetivos y metas a alcanzar durante el año que se presenta.

Comentario de los Responsables

Según oficio FON-169-2013/JAOG, firmado por el Gerente General del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-

Con relación al presente hallazgo me permito manifestar en el Acuerdo Gubernativo No. 338-2010 “Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación”, en su Título III, Capítulo I, Artículo 5., establece la estructura administrativa del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, dentro de las cuales se identifica la **Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos**, quien tiene por objeto la gestión de recursos externos e internos para el fortalecimiento o creación de programas y proyectos en el marco de las políticas públicas.



El fiduciario centraliza de forma mensual la información financiera de cada uno de los fideicomisos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación a través de la **Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos**, quien traslada mensualmente al Ministerio de Finanzas Públicas para su registro correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 33-2011, en lo relativo a su artículo 32. Inciso g).

La documentación financiera del FONAGRO que es remitida de forma mensual es la siguiente:

- Estados financieros
- Certificación de Intereses Generados
- Reportes de Inversiones
- Reporte de Recuperaciones Mensuales
- Integración Financiera de Disponibilidad de Fondos del Fideicomiso FONAGRO

PRUEBAS

Se adjuntan constancias de traslados mensuales de información financiera de los fideicomisos del MAGA al Ministerio de Finanzas Públicas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que los productos no se encuentran registrados en el SICOIN; así mismo la documentación presentada refleja que, en los meses de enero, febrero y marzo, no se reportaron los productos financieros a la Licenciada Ana Luisa Flores Muñoz Directora de la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas. Como lo estipula el Decreto 33-2011 del Congreso de la República, Artículo 32, inciso b).

Se envió Nota de Auditoría No. DAF-FONAGRO-01-2013 de fecha 17 abril de 2013, donde se sugiere se hagan los trámites correspondientes, para que los productos financieros sean contabilizados en el SICOIN, y los gastos de funcionamiento se reflejen en los Estados Financieros correspondientes al año 2014.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, para el Gerente General del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO- por el periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2012, Ingeniero Axcel Efraín De León Ramírez por Q4,000.00.



Hallazgo No.2

Gastos no contemplados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos

Condición

La Unidad Operativa del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-, manejó en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, la cantidad de Q.8,000.000.00, para gastos de funcionamiento, provenientes de los productos financieros, generados en el fideicomiso, los cuales no se reflejan en los Estados Financieros del Fideicomiso; ni en el Presupuesto General del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, por lo tanto no tienen respaldo presupuestario, únicamente se lleva el control de los mismos a nivel interno y por consiguiente no están registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. Además no rinden cuentas a la Contraloría General de Cuentas por los medios autorizados para hacerlo.

Criterio

El Decreto 33-2011 del Congreso de la República de Guatemala, **Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012**. Indica: "...Artículo 34. **Responsables de los fideicomisos**. Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, y los encargados de las unidades ejecutoras a quienes se les delegue la administración y ejecución del fideicomiso, serán responsables de su cumplimiento y rendición de cuentas, así como velar que los fiduciarios cumplan con sus funciones".

Escritura de Constitución No. 278 de fecha 3 de octubre de 1994, Cláusula Quinta: Elementos Personales del Fideicomiso, literal B. Del Fiduciario, ii) Obligaciones, numeral 2, indica: Establecer los registros contables específicos del fideicomiso, que le permitan rendir mensualmente al fideicomitente la información financiera sobre el uso de los fondos y cualesquiera otra información que se requiera.

El Manual para la Administración de Fondos Públicos en Fideicomiso, II. **NORMAS ESPECIFICAS SOBRE LA OPERATORIA DE LA FIGURA DEL FIDEICOMISO**; el numeral 11, establece: "**Registro Contable**. Para el registro y control de cuentas contables, la Dirección de Contabilidad del Estado abrirá las cuentas auxiliares necesarias para cada fideicomiso, las cuales se debitarán con cada anticipo de fondos y se acreditará en forma automática con cada regularización del gasto o contablemente, según sea el caso".



Causa

No realizan el procedimiento de contabilización de la ejecución de los ingresos y gastos del fideicomiso.

Efecto

No rinden correctamente el uso de los fondos en fideicomiso.

Recomendación

Para una mejor razonabilidad de los Gastos de Funcionamiento del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-, la Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación –MAGA- siendo la responsable de la administración y ejecución de los fondos en fideicomiso, deben programar el respectivo presupuesto, en la estructura programática que corresponda, con el detalle de los renglones de gasto, así como los objetivos y metas a alcanzar durante el año que se presentan.

Comentario de los Responsables

Según oficio FON-169-2013/JAOG, firmado por el Gerente General del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-

La Escritura de Constitución No. 278 de fecha 03 de octubre de 1994, establece en su cláusula segunda CONSTITUCION DE FIDEICOMISO “Este Fideicomiso se regirá por lo que estipula el Código de Comercio y por el Reglamento de Administración y Funcionamiento del FONAGRO que oportunamente emitirá el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación”.

El Reglamento de Administración y Funcionamiento del FONAGRO contenido en el Acuerdo Ministerial No. 136-2011 en su Capítulo IX. Disposiciones Finales, Artículo 31, establece que para el funcionamiento de FONAGRO se tomará de los recursos del fideicomiso el monto necesario para el financiamiento de los gastos de operación y funcionamiento del FONAGRO.

Lo anterior establece la procedencia de los recursos que son utilizados para la operación y administración del fideicomiso, los cuales provienen de los fondos revolventes generados por las recuperaciones de préstamos y productos financieros obtenidos de las inversiones realizadas.

Los Fondos de funcionamiento se reflejan en el Balance Analítico del Fideicomiso emitido por el Banco de Desarrollo Rural, S.A.-BANRURAL-, en la sección de Capital y Superávit y en la Integración de Disponibilidad de Fondos del Fideicomiso FONAGRO al 31 de diciembre de 2012.



Los recursos para el funcionamiento no forman parte de la asignación presupuestaria que el Decreto Legislativo No 33-2011 realizó a favor del Fideicomiso FONAGRO, esto recursos no se reflejan en el presupuesto General de Ingresos y Egresos, puesto que no existe asignación para tal destino, los recursos asignados al Fideicomiso FONAGRO son exclusivamente para inversión.

Aunado a lo que antecede, se considera importante indicar que el Fideicomiso FONAGRO cuenta con una Unidad Operativa y no Ejecutora, por tanto los gastos por concepto de funcionamiento no pueden cargarse al SICOIN puesto que la Unidad Operativa no tiene acceso al mismo; sin embargo se han implementado controles contables formales para su registro y fiscalización

(Estados Financieros, Conciliaciones Bancarias, Libro de Bancos, entre otros), los cuales han sido puestos a disposición de la Contraloría General de Cuentas cuando han sido requeridos.

En el SICOIN no se puede rebajar una cuenta contable que con anterioridad no haya sido cargada, es decir, sino existe asignación de funcionamiento no se puede rebajar este gasto; es por esa razón que la ejecución no se refleja en el SICOIN.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, derivado a: 1) En el Balance General no se visualiza la compra de Mobiliario y Equipo, ni los gastos en el Estado de Resultados; 2) Los Productos no están registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, para Ing. Axcel Efraín De León Ramírez Gerente General por el período del 1 de enero al 31 de marzo de 2012, Ing. Ricardo Antonio Estrada Palomo Gerente General durante el período del 1 de abril al 30 de junio de 2012 y al Ing. Jorge Augusto Godoy Oliveros durante el período del 1 de julio al 31 de diciembre de 2012, del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria –FONAGRO-, por Q4,000.00 a cada uno.

Hallazgo No.3

Falta de libro de inventarios

Condición

Se determinó que el Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la



Actividad Agropecuaria -FONAGRO-, no cuenta con el Libro de Inventarios, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, para el registro de sus bienes muebles.

Criterio

La Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, en el artículo 39 y numeral 21, establece: “Falta de registro o atraso en los registros para el control de inventarios y almacén...”.

Acuerdo Interno No. A-57-2006 de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 8 de junio del año 2006, aprobó las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en el numeral 2. **Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General**, numeral 3.3 establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde”.

Causa

Falta de control interno en la gestión en la autorización de libros para el registro de bienes muebles de FONAGRO.

Efecto

Falta de certeza de la cantidad de los bienes adquiridos con fondos en fideicomiso, por parte de la Unidad Operativa.

Recomendación

Al Consejo Directivo, que gire instrucciones al Gerente General, para que gestione la autorización del Libro de Inventarios y todos aquellos que la Contraloría General de Cuentas les instruya, en base a la normativa legal.

Comentario de los Responsables

El reglamento para la Administración de Manejo de los Fondos de Funcionamiento del Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-, aprobado mediante Resolución No.27/2011 del Consejo Directivo, establece en su capítulo V. Control de Bienes Inventariables, artículos 28, 29 y 30, el procedimiento para el registro, control y traslado de bienes adquiridos con recursos de funcionamiento del FONAGRO.

Por lo anterior y en atención al Hallazgo presentado, se indica que la Unidad Administrativa Financiera del FONAGRO, no cuenta con libro de inventarios autorizado por la Contraloría General de Cuentas, puesto que al no fungir como Unidad Ejecutora carece de acceso al SICOIN WEB, por tanto no puede realizar el registro respectivo en el sistema por sí mismo, por ello el encargado de



inventarios elabora **tarjetas de control de activos y cuatrimestralmente traslada los activos a la Unidad de Inventarios del MAGA, dando cumplimiento a lo establecido en el Reglamento para la Administración de Manejo de Fondos de Funcionamiento del FONAGRO, para que los bienes adquiridos por el Fideicomiso, pasen a nombre del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, quien será el encargado de realizar el proceso de registro en el SICOIN y llevar el control en las tarjetas de responsabilidad correspondientes.**

PRUEBAS: Tarjetas de control de activos (FONAGRO), Actas de traslado de bienes y Tarjetas de responsabilidad (MAGA).

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que no cuentan con el libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas, para el registro de los activos adquiridos con fondos generados en fideicomisos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, para el Lic. Fredy Leopoldo López Robles Jefe Administrativo del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria FONAGRO, por Q4,000.00.

Hallazgo No.4

Falta de liquidación de los recursos a través de convenios

Condición

Se celebró convenio entre Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación –MAGA-, y El Centro de Cooperación Internacional para la Preinversión Agrícola –CIPREDA-, para administrar los recursos de funcionamiento de la Unidad Técnica de Seguimiento y Evaluación UTSE y la Gerencia de FONAGRO, durante los años del 2009 al 2011, el plazo de dicho convenio vencía el 31 de diciembre de 2011, la liquidación del mismo dispone de sesenta días calendario, la cual vencía en el mes de marzo de 2012 y al 31 de diciembre de 2012 no se ha efectuado la liquidación respectiva, y como lo indica el convenio No. 88-2008 de fecha 5 de diciembre de 2008.

Criterio

El Convenio No. 88-2008 de fecha 5 de diciembre de 2008, firmado entre



Ministerio de Alimentación, Ganadería y Alimentación –MAGA-, y El Centro de Cooperación Internacional para la Preinversión Agrícola –CIPREDA-, en la cláusula decima cuarta indica lo siguiente: “EL CIPREDA, una vez finalizado el periodo de ejecución presupuestaria del presente convenio, dispone de sesenta días calendario para presentar las respectivas liquidaciones ante el Gerente de FONAGRO, quien procederá conforme el procedimiento de liquidación de proyectos autorizados por el Consejo Directivo.

Causa

Falta de control para la liquidación en el plazo establecido del convenio No. 88-2008.

Efecto

No se cumplió con el plazo de sesenta días, para su liquidación.

Recomendación

Que el Presidente del Consejo Directivo, gire sus instrucciones a donde corresponda, para verificar la correcta y oportuna liquidación del convenio No. 88-2008 de CIPREDA.

Comentario de los Responsables

El proyecto “**FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD TECNICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION UTSE Y LA GERENCIA DE FONAGRO**”, objeto del hallazgo fue liquidado mediante Acta de liquidación número 8/2013 de fecha 18 de abril de 2013 y aprobada en Reunión Ordinaria por el Consejo Directivo mediante Resolución 1/2013 de fecha 23 de abril del 2013.

PRUEBAS: Copia del Acta de liquidación y Certificación del punto resolutivo de liquidación.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo ya que incumplieron con el plazo establecido y durante el periodo auditado no fue realizada la liquidación respectiva.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, para el Ing. Ricardo Antonio Estrada Palomo Gerente General durante el periodo del 1 de abril al 30 de junio de 2012 y al Ing. Jorge Augusto Godoy Oliveros durante el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2012, del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria –FONAGRO-, por Q4,000.00 a cada uno.



Hallazgo No.5

Falta de actualización del portal de la página de la entidad

Condición

Se pudo observar que el Portal de Internet de Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, no tiene actualizada la información al 31 de diciembre de 2012, como lo establece el Artículo 10, del Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, faltando la siguiente información: a) Ejecución Presupuestaria del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización Agropecuaria; b) Estados Financieros del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización Agropecuaria c) informes cuatrimestrales y anuales sobre la ejecución física y financiera del fideicomiso, adquisiciones de bienes y servicios, d) informes de calidad del gasto.

Criterio

El Decreto 33-2011 del Congreso de la República de Guatemala, **Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012**. Indica: “Artículo 32 **Fideicomisos con Recursos del Estado**. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, que administren y ejecuten fideicomisos Responsables de la programación, deberán: inciso f) Publicar los informes cuatrimestrales, y anual de acuerdo al inciso e) y los estados financieros, en los portales electrónicos de cada Entidad responsable de la ejecución de los fideicomisos. La publicación deberá realizarse dentro de los quince (15) días del mes siguiente al vencimiento del plazo de la obligación, enviando copia a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas para su publicación en el portal de internet respectivo.”

El Decreto 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, de fecha 23 de septiembre de 2008, el Artículo 6, cita: “**Sujetos obligados**. Es toda persona individual o jurídica, pública o privada, nacional o internacional de cualquier naturaleza, institución o entidad del Estado, organismo, órgano, entidad, dependencia, institución y cualquier otro que maneje, administre o ejecute recursos públicos, bienes del Estado, o actos de la administración pública en general, que está obligado a proporcionar la información Pública que se le solicite, dentro de los que se incluye el siguiente listado, que es enunciativo y no limitativo: ..4. Todas las entidades centralizadas, descentralizadas y autónomas;..”.

Dicho Decreto preceptúa en el Artículo 10: “**Información pública de oficio**. Los Sujetos Obligados deberán mantener, actualizada y disponible, en todo momento,



de acuerdo con sus funciones y a disposición de cualquier interesado, como mínimo, la siguiente información, que podrá ser consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado: ..8. Los informes mensuales de ejecución presupuestaria de todos los renglones y de todas las unidades, tanto operativas como administrativas de la entidad;..13. La información relacionada al inventario de bienes muebles e inmuebles con que cuenta cada uno de los sujetos obligados por la presente ley para el cumplimiento de sus atribuciones;..”.

Causa

No mantienen actualizada y disponible, la información pública correspondiente, cual debe ser publicada en la página de internet de la Institución.

Efecto

La información pública del fideicomiso, no puede ser consultada por los interesados a través de los medios electrónicos.

Recomendación

Que el Presidente del Consejo Directivo, gire sus instrucciones al Director de Comunicación Social e Información del MAGA, para se cumpla con la publicación indicada el artículo 10 del Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala.

Comentario de los Responsables

1. En este aspecto se considera importante indicar que la Unidad Operativa del FONAGRO no cuenta con acceso directo para modificar o actualizar datos, sin embargo durante el año 2012 se trasladó información del Fideicomiso FONAGRO a la unidad responsable para su actualización y publicación. Del mismo modo se ha trasladado a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas la información requerida para su publicación en el portal de internet respectivo.

Cabe mencionar que la información del Fideicomiso FONAGRO, se encuentra actualizada y publicada en el portal del MAGA, Link Información Pública, numerales **21. Fideicomisos** y **29. Temas relacionados**, los cuales pueden ser consultados por los entes fiscalizadores del estado y cualquier persona individual o jurídica que desee realizar consultas pertinentes.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo derivado a que la copia del oficio No. FON-AFF-004-2012/jmrg, de fecha 22 de mayo de 2012, firmado por el señor Jorge Mario Ramos Galindo, fué dirigido al Licenciado Juan Pablo Guzmán,



Director de Comunicación Social e Información del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, dicho oficio no contiene la información que se debió publicar de conformidad con El Decreto 33-2011 del Congreso de la República de Guatemala, **Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012**. Indica: “Artículo 32 **Fideicomisos con Recursos del Estado**.”

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, para el señor Jorge Mario Ramos Galindo, Analista Financiero de FONAGRO, por Q4,000.00.

Hallazgo No.6

Contratación de servicios técnicos sin cumplir procedimiento de cotización

Condición

De los fondos asignados en concepto de gastos de funcionamiento del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria FONAGRO, se hacen contrataciones de personal por medio de Contratos de Servicios Técnicos y/o Profesionales, los cuales no se especifica ningún renglón de gasto, de conformidad con lo establecido en el Manual de Clasificación Presupuestaria, en dicha negociación se encuentra personal que ejerce funciones de dirección, decisión y manejo de fondos públicos.

Criterio

Acuerdo Ministerial del Ministerio de Finanzas Públicas No. 215-2004 y sus reformas vigentes, Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público de Guatemala, dentro del Sub-grupo 18 Servicios Técnicos y Profesionales, que indica: Comprende gastos en concepto de honorarios a peritos, profesionales, universitarios, especialistas y técnicos, por los servicios de consultoría y asesoría relacionados con estudios, investigaciones, análisis, auditorías, capacitación y sistemas computarizados, prestados al Estado sin relación de dependencia, ni dotados de los enseres y/o equipos para la realización de sus actividades..., Renglón de Gasto 189, Otros estudios y/o servicios, Indica: “Comprende el pago por servicios técnicos, administrativos y profesionales no contemplados en los renglones anteriores”.

Acuerdo No. 09-03 de fecha 18 de julio de 2003, de la Contraloría General de Cuentas, Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental en el numeral 3. Normas Aplicables a la Administración de Personal, el numeral 3.3 establece: **“SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN. La máxima autoridad de cada ente público,**



debe dictar las políticas para la selección y contratación de personal, teniendo en cuenta los requisitos legales y normativas aplicables. Cada ente público para seleccionar y contratar personal, debe observar las disposiciones legales que le apliquen (Leyes específicas de Servicio civil y Reglamento, Manual de Clasificación de Puestos y Salarios, Manual de Clasificaciones Presupuestarias, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, otras leyes aplicables, circulares, etc.)”.

Causa

Contratos realizados para desempeñar funciones, sin renglón presupuestario.

Efecto

Personal contratado ejerciendo funciones de dirección, decisión y manejo de fondos públicos.

Recomendación

Al Consejo Directivo, que gire instrucciones al Gerente General, que antes de crear la necesidad de contratación de personal, se establezcan los procedimientos ideoneos en perfiles de puestos, que contribuya a una buena rendición de cuentas.

Comentario de los Responsables

Con base a lo indicado en el hallazgo No. 2, la contratación de personal no afecta renglones presupuestarios del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, puesto que dentro de la estructura programática financiera del MAGA no se contempla programación financiera para funcionamiento del Fideicomiso FONAGRO, toda vez que su funcionamiento y el origen de los fondos que lo financian, se norma con base a lo dispuesto en el Capítulo IX. Artículo 31 del Reglamento de Administración y Funcionamiento del FONAGRO.

Derivado de lo anterior, no se puede afectar presupuestariamente renglones de personal, debido a que no se cuenta con espacio ni con la asignación presupuestaria de funcionamiento que permita rebajar el gasto y realizar el registro en el SICOIN.

La contratación del personal que labora para el fideicomiso se realiza por concepto de prestación de servicios técnicos o profesionales, lo cual se norma por medio del Reglamento para la Contratación de Servicios Técnicos, Profesionales y Consultorías con recursos del fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria FONAGRO, aprobado por el Consejo Directivo del FONAGRO mediante Resolución No. 28/2011 de fecha 15 de diciembre de 2011.



Aunado a lo que antecede y tomando en cuenta que la figura del fideicomiso es una institución de carácter mercantil en el área privada del derecho y que actualmente no se cuenta con una normativa a nivel institucional que regule los fideicomisos públicos, las contrataciones de personal del Fideicomiso FONAGRO se realizan de acuerdo a su normativa vigente y no se pueden adecuar a ningún renglón presupuestario del Estado.

Cabe resaltar que la procedencia de los recursos que son utilizados para la operación y administración del fideicomiso, son tomados de los recursos provenientes de los fondos revolventes generados por las recuperaciones de préstamos y productos financieros obtenidos de las inversiones realizadas.

Se acompaña Dictamen Legal respecto al hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que la contratación de servicios técnicos, no están contemplados dentro de las nomenclaturas presupuestarias del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, para Ing. Acxel Efraín De León Ramírez Gerente General por el periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2012, Ing. Ricardo Antonio Estrada Palomo Gerente General durante el periodo del 1 de abril al 30 de junio de 2012 y al Ing. Jorge Augusto Godoy Oliveros durante el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2012, del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-, por Q4,000.00 a cada uno.

Hallazgo No.7

Deficiencia en el control y registro de bienes muebles

Condición

Durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, se compraron activos fijos para uso de la unidad operativa y/o ejecutora del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-, por valor de Q218,027.41, dichos activos al 31 de diciembre de 2012, no se encuentran registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN.



Criterio

Reglamento para la Administración y manejo de fondos de funcionamiento del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-. Artículo 29, CONTROL DE INVENTARIOS, indica: “El encargado de inventarios de la Unidad Administrativa Financiera, será quien tenga la responsabilidad del registro y control de los activos adquiridos con fondos del fideicomiso –FONAGRO-, quien cuatrimestralmente informará al departamento de inventarios del MAGA, para su traslado y registro de las altas y bajas al Sistema de Contabilidad Integrada del Estado –SICOIN-, debidamente fiscalizado por la Auditoría Interna del Fideicomiso.

Causa

Falta de control interno en el registro de los Activos fijos del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-.

Efecto

No se cuenta con un control efectivo de los Activos fijos.

Recomendación

Que el presidente del Consejo Directivo del Fideicomiso gire sus instrucciones a donde corresponda para que se cumpla con el control y registro de los activos fijos del FONAGRO.

Comentario de los Responsables**Respuesta del Gerente General de Fonagro por el período del 1 de julio al 31 de diciembre de 2012:**

En oficio No. FON-169-2013/JAOG de fecha 23 de abril de 2013 el cual textualmente indica “En lo concerniente a este hallazgo, se citan las observaciones del proceso establecido en el Reglamento para la Administración y Manejo de los Fondos de Funcionamiento del Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria –FONAGRO- :”

Artículo 28. Registro. “Todos los activos deberán ser registrados por el encargado de inventarios de la Unidad Administrativa Financiera del FONAGRO.....”, se cuenta con una persona responsable del control de activos adquiridos quien es la encargada en coordinación con personal del Departamento de Almacén e Inventarios del MAGA, para realizar el traslado y registro correspondiente de los bienes adquiridos.

Artículo 29. Control de los Inventarios. “El encargado de inventarios de la



Unidad Administrativa Financiera, será quien tenga la responsabilidad del registro y control de los activos adquiridos con fondos del fideicomiso FONAGRO, quien cuatrimestralmente informará al departamento de inventarios del MAGA, para su traslado..... al sistema de Contabilidad Integrado del Estado SICOIN.....”, La Unidad Administrativa Financiera del FONAGRO a través del encargado de inventarios ha dado cumplimiento a lo indicado en este artículo, realizando el traslado de los bienes adquiridos al departamento de Almacén e Inventarios del MAGA, cuatrimestralmente para que se realice el proceso de registro en el SICOIN, dichos traslados constan en las actas correspondientes.

Artículo 30. Tarjetas de Responsabilidad. “Para dar cumplimiento a lo anterior, el encargado de inventarios al momento de entregar al personal que laborará en el fideicomiso FONAGRO los activos que utilizará, deberá elaborar las respectivas tarjetas de responsabilidad.....”, **este artículo establece el procedimiento por medio del cual el encargado de inventarios de la Unidad Administrativa Financiera del FONAGRO deberá de realizar el registro y el control de los inventarios de bienes adquiridos, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos que anteceden.**

La Unidad Administrativa Financiera del FONAGRO a través del encargado de inventarios y las autoridades responsables, han dado cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento para la Administración de los Fondos de Funcionamiento, en virtud que se lleva control y registro de los bienes adquiridos por medio de las tarjetas de control de inventarios.

Reiterando que la responsabilidad del registro de los bienes adquiridos por el fideicomiso FONAGRO en el SICOIN es del Departamento de Almacén e Inventarios del MAGA.

PRUEBAS

Tarjetas de Responsabilidad de control de Inventario (FONAGRO), Actas Nos. 05-2012, 08-2012, 11-2012 y Tarjetas de Responsabilidad para Control de Activos Fijos del MAGA (autorizadas por la Contraloría General de Cuentas).

Respuesta del Jefe del Departamento de Almacén e inventarios del MAGA:

Según oficio No. DAI/pm-096-2013 de fecha 25 de abril del año 2013, firmado por el Jefe del Departamento de Almacén e Inventarios del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación –MAGA-, indica:



Para registrar los bienes muebles relacionados en el Inventario General de Activos Fijos y Módulo de Inventarios del SICOIN-WEB, se debe previamente gestionar una RESOLUCIÓN DE LEGALIZACIÓN ante la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante la cual se autorice el registro de dichos activos en el inventario del MAGA, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 2 del Acuerdo Gubernativo No. 217-94 “Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública”, el cual copiado textualmente dice lo siguiente:

Artículo 2º. Cuando los bienes se encuentren en buen estado o puedan ser reparados y se necesite darles baja del inventario, por traslado a otra dependencia, deberá suscribirse actas de entrega y recepción y, con certificación de ingreso al inventario, solicitar, por el conducto correspondiente, a la Dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, emita la resolución respectiva.

En virtud de lo anterior, si se registraran los bienes referidos sin contar con la resolución de legalización respectiva, se estaría incurriendo en inobservancia y desacato de normas específicas contenidas en el Acuerdo Gubernativo No. 217-94, generando responsabilidad administrativa, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que pudieran derivarse de dicho incumplimiento.

En cumplimiento a la normativa citada, el Departamento de Almacén e Inventarios del MAGA desde el momento en que le fue trasladado el expediente respectivo, inició las gestiones de legalización que corresponden, como se demuestra a continuación:

Mediante oficios DAI-PM-158-2012, de fecha 23 de julio del año 2012 y DAI-PM/lah 007-2013, de fecha 31 de enero del año 2013, se solicitó a la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, que se emitan las resoluciones de legalización correspondientes al traslado de los activos adquiridos por FONAGRO en el primero, segundo y tercer cuatrimestre del año 2012. **Se adjuntan fotocopias.**

La Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante providencias DBE-0007-2013 y DBM-98-2013, ambas recibidas el 13 de marzo del año 2013, solicitó que previo a emitir las resoluciones respectivas, se corrijan las certificaciones de inventario emitidas por FONAGRO. **Se adjuntan fotocopias.**

En virtud de lo anterior, el Departamento de Almacén e Inventarios del MAGA



mediante providencias DAI-PM/lah. No. 016-2013 y DAI-PM/lah. No. 017-2013, ambas recibidas el 20 de marzo del año 2013, solicitó a FONAGRO que se dé cumplimiento al requerimiento efectuado por la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, habiéndose recibido respuesta mediante providencias No. FON-001-2013 y FON-002-2013, ambas de fecha 1 de abril del año 2013. **Se adjuntan fotocopias.**

Departamento de Almacén e Inventarios del MAGA, mediante providencias DAI-PM/lah. No. 021-2013 y DAI-PM/lah. No. 022-2013, ambas de fecha 2 de abril del año 2013, remitió nuevamente los expedientes respectivos a la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, encontrándose actualmente a la espera de que sean emitidas las resoluciones de legalización correspondientes. Se adjuntan fotocopias.

El numeral 3.2 de las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General de Cuentas, establece que **“En la ejecución de auditoría del sector gubernamental debe evaluarse el cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables”**.

En el mismo sentido, el artículo 3 de la Ley del Organismo Judicial estipula que **“Contra la observancia de la ley no puede alegarse ignorancia, desuso, costumbre o práctica en contrario”**

Como se puede corroborar con los argumentos y documentos presentados por el Departamento de Almacén e Inventarios del MAGA, el presente hallazgo deviene **IMPROCEDENTE**, toda vez que no se ha incumplido con normativas vigentes que regulan el control y manejo de inventarios, como tampoco se han retardado las gestiones correspondientes al Departamento de Almacén e Inventarios del MAGA, por lo que respetuosamente solicito que **SE DE POR DESVANECIDO EL HALLAZGO RELACIONADO** y se me notifique oportunamente dicha resolución.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo derivado que las gestiones de acuerdo a la documentación presentada, no fueron oportunas y durante el período auditado no se encontraban registrados los bienes.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, para Lic. Paolo Montes Sagastume Jefe Departamento de Almacén e Inventarios del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por Q4,000.00.



7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

En la auditoría correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, se atendieron las recomendaciones.



8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	RICARDO ANTONIO ESTRADA PALOMO	GERENTE GENERAL Y SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO	01/04/2012	30/06/2012
2	JUAN ALFONSO DE LEON GARCIA	MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE FONAGRO	01/01/2012	13/01/2012
3	EFRAIN MEDINA GUERRA	MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE FONAGRO	14/01/2012	31/12/2012
4	RODOLFO TIMOTEO OROZCO VELASQUEZ	REPRESENTANTE DEL SECTOR COOPERATIVO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO	01/01/2012	31/12/2012
5	ACXEL EFRAIN DE LEON RAMIREZ	GERENTE GENERAL Y SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO	01/01/2012	30/03/2012
6	JORGE AUGUSTO OLIVEROS GODOY	GERENTE GENERAL Y SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO	02/07/2012	31/12/2012

